MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La necesidad de generar recursos para el mejor desenvolvimiento e incorporación de material didáctico y mobiliario en el Jardín Maternal Municipal "Ardillitas", Y;

CONSIDERANDO:

Que año tras año, además de cubrir las necesidades del momento, se intenta incrementar el confort que acompaña a la calidad educativa en beneficio de los alumnos;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario establecer el pago de una cuota mensual mínima, a fin de poder lograr estos objetivos;

Que se debe dictar la norma legal mediante la cual se autorice el cobro;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2671/14

Art.1°) Dispónese el cobro, a los alumnos que concurren al Jardín Maternal Municipal "Ardillitas", de la suma de $ 15 (Pesos: QUINCE), cifra que será abonada en forma mensual a partir del mes de Marzo hasta Noviembre, ambos inclusive, de cada año.

Art. 2°) Para el caso de concurrencia de más de un integrante del mismo grupo familiar, abonarán sólo una cuota mensual.

Art. 3°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago dispuesto en el Art. 1° de la presente, a aquellos alumnos cuya situación familiar, sea considerada de N.B.I. (Necesidades Básicas Insatisfechas), previo informe socioeconómico que así lo determine emitido por el Departamento Acción Social.

Art.4°) El importe que resulte de lo dispuesto precedentemente, será administrado por el Club de Padres del Jardín Maternal Municipal "Ardillitas", obligándose a la nombrada Comisión a realizar las rendiciones mensuales correspondientes ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 5º) La presente Ordenanza regirá a partir a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014.

Art. 6º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
SALA DE SESIÓN, 28 DE MARZO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2671**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 032/2014**

FECHA: **01/04/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCION SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE